



CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 028 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. ANA MARÍA OROZCO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SESVER/DJ/168/2025 ADA

ANTECEDENTES

1) Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se emitió la Justificación para la contratación consolidada del suministro de combustible para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, quienes fungen como áreas administradoras y supervisoras de la presente contratación, así como el Dictamen que Determina la Procedencia de Adjudicar de manera Directa, un Contrato Abierto para el Suministro de Combustible a las Unidades Administrativas o Equivalentes de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, formulado por el Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular en representación de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la SEFIPLAN, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de abril del dos mil veinticinco, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número EXTRAORD 04/2025/013.





- 2) Que el día dos de mayo de dos mil veinticinco, se suscribió el contrato entre la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S.A. DE C.V.
- 3) Que para la presente contratación resulta aplicable lo dispuesto por los artículos 28 y 55 fracción XIV de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; para lo cual el Departamento de Transportes de "SESVER", con fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco, emitió el Dictamen de procedencia correspondiente.
- 4) Que para tal efecto y conforme a las disposiciones arriba señaladas; se cuenta con la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, en su novena sesión llevada a cabo el veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, mediante Acuerdo número 18/ORD.09/2025, por lo que es procedente la celebración del presente contrato con el "PROVEEDOR".
- 5) Que para la presente contratación "SESVER" cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0218/2025, así como Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 21110030010000/000205CG/2025.

SESVER/DJ/168/2025
ADP

DECLARACIONES

I.- DE "SESVER":

I.1.- Que, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, es una Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 3, 38, 40, 44 fracción II y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1, 3, 5, 8, 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

I.2. Que, el Lic. José David Rangel Zermeño, cuenta con nombramiento como Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, de fecha primero de febrero del año dos mil veinticinco, signado por el Dr.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

13 OCT 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025





Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que, para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, Xalapa-Enríquez, Veracruz, C.P. 91130, con R.F.C. SSV-970307-2Q5.

1.4.- Que, de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el "PROVEEDOR".

II.- DE EL "PROVEEDOR":

II.1.- Que SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S.A. DE C.V, es una Sociedad Mercantil justificándolo con el Acta Constitutiva Número 13,358 (Trece mil trescientos cincuenta y ocho), de fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Francisco Montes de Oca López, Notario Público Número 1, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

II.2.- Que su representante legal la C. ANA MARÍA OROZCO GUTIÉRREZ, acredita su personalidad y facultades mediante Instrumento Público Número 13,358 (Trece mil trescientos cincuenta y ocho), de fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Francisco Montes de Oca López, Notario Público Número 1, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Eugenio Sue, No. 334, Colonia Polanco Chapultepec, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con número de teléfono N1-ELIMINADO correo electrónico: N2-ELIMINADO 3, para recibir notificaciones.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: SFS920210NY3.

II.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

SESVER/DJ/168/2025
ADD



00000003



II.6.- Que se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: 2978.

II.7.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo.

II.8.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las "PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El "PROVEEDOR" por virtud del presente, se obliga con "SESVER" a proveer sin comisión, las tarjetas dispensadoras de saldo y tags, con las que deberá suministrar la carga de gasolina y diésel; las tarjetas, tags y el suministro deberán cumplir con las características, material con el que se elaboran, medidas de seguridad, número de control y demás especificaciones descritas en el Anexo 1, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Si "SESVER", requiere tags deberán solicitar mediante oficio, la autorización por parte de la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales, para realizar su pedido a el "PROVEEDOR".

Será responsabilidad de "SESVER", el uso que se le dé a las tarjetas dispensadoras de saldo y tags que le sean entregadas por el "PROVEEDOR".

SESVER/DJ/168/2025
ADP

VERACRUZ 2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
13 OCT 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025





SEGUNDA.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

El "PROVEEDOR" otorgará a "SESVER" acceso a su portal de internet (Control Gas Web), mediante los usuarios que solicite su Unidad Administrativa; desde dicho portal "SESVER" administrará el uso del suministro de combustible adquirido conforme a sus actividades y necesidades.

Proporcionando las claves confidenciales e individuales necesarias, a fin de que "SESVER" lleve el control, administración y monitoreo del gasto de combustible realizado a través de las tarjetas dispensadoras y tags; este sistema además permitirá consultar en tiempo real los movimientos tales como: generación de pedidos de tarjetas, tags y combustible, consulta de monedero, pedidos de tarjetas y depósitos, activación y desactivación de tarjetas y tags individuales o masivas, cancelación masiva de tarjetas o tags, corrección de odómetro, cambio de NIP, dispersión de saldos, devolución de saldos, cambios de clave de acceso o cambios de parámetros individual o masivas de tarjetas o tags; así como obtener reportes de consumo considerando los parámetros de: área o departamento, nombre de usuario, marca, sub-marca, modelo, color, cilindros, serie, motor, serie chasis; al igual que del lugar, fecha y hora de carga de combustible y saldo de cada tarjeta y tag, entre otros.

Las "PARTES" acuerdan que en caso de que "SESVER" requiera capacitación sobre el manejo del portal de internet, podrán solicitarla a el "PROVEEDOR".

TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato contará a partir del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El "PROVEEDOR" acepta que el Departamento de Transportes dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de "SESVER", será el "ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA" del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a atender las observaciones y solicitudes que esta instancia le formule.

SESVER/DJ/168/2025
ADG

Handwritten signature in blue ink.





QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El "PROVEEDOR", se obliga a suministrar el combustible (gasolina o diésel) requerido por el área administradora, a través de los tags o tarjetas dispensadoras descritas en el Anexo 1, durante la vigencia del contrato, atendiendo además lo siguiente:

- 1) El "PROVEEDOR" proporcionará accesibilidad de carga de combustible dentro del territorio veracruzano, en las 65 (sesenta y cinco) estaciones de servicio relacionadas. Debiendo informar oportunamente al "ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA", el alta o baja de estaciones de suministro.
- 2) El "PROVEEDOR" se compromete a reponer por un costo de \$100.00 más IVA para "SESVER" las tarjetas y tags que presenten fallas en su funcionamiento o mal uso que se acredite como negligencia por parte del usuario y las que hubieran sido reportadas como robadas o extraviadas, en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al requerimiento formulado por escrito, por el área administradora.

SESVER/DJ/168/2025
ADG

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar las primeras tarjetas dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato, finalizando la entrega de los 900 monederos señalados en el Anexo 2 en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, debidamente empacadas con envolturas plásticas de manera que ante el manejo brusco no sufran deterioro durante su traslado, trayecto y almacenaje. El suministro iniciará a partir de la recepción a entera satisfacción y activación de las mismas.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA

El suministro iniciará a partir de la recepción a entera satisfacción y activación de las mismas, en el Departamento de Transportes de "SESVER" ubicado en Calle Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, Xalapa-Enríquez, Veracruz, C.P. 91130, en coordinación con el Lic. Esli Mora Cuevas, con teléfono (228) 842 3000 extensión 3525 y correo electrónico: emora@ssaver.gob.mx Por lo menos 48 horas antes de la entrega, deberán notificar por escrito mediante correo electrónico enviado al enlace técnico de la Dependencia o Entidad, la fecha en la



00000006



que la entrega se llevará a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

OCTAVA.- MONTO

Las "PARTES" acuerdan que "SESVER", pagará al "PROVEEDOR" por el suministro de combustible a través de tarjetas dispensadoras y tags, hasta por el monto descrito a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NO.	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	\$25,000.00	\$1,279,333.34

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Anexo 4, Distribución Presupuestal. Los precios de los combustibles están determinados bajo las condiciones de oferta y demanda ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable, a lo publicado por las autoridades competentes y/o a los reportados diariamente por los permisionarios ante la Comisión Nacional de Energía (CNE).

NOVENA.- FORMA DE PAGO

El "PROVEEDOR" se obliga a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI's), a mes vencido conforme al reporte del consumo realizado por la unidad de "SESVER", de acuerdo a lo siguiente:

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, Calle Soconusco no. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Los pagos procederán previo a la emisión del reporte que contenga el consumo realizado por la unidad, dicho reporte deberá realizarse a mes vencido (día hábil siguiente a concluido el mes), y el "PROVEEDOR" lo entregará ante "SESVER", conforme a los datos fiscales señalados en el pago anterior.

SESVER/DJ/168/2025
ADD



60000007

Handwritten signature



El pago se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega y validación del CFDI debidamente requisitado.

El "PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El "PROVEEDOR" otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta CLABE número 646180371600080491 de la institución bancaria denominada STP.

Las "PARTES" acuerdan que "SESVER" no hará pago alguno por ningún otro concepto al "PROVEEDOR", excepto el generado por el impuesto al Valor Agregado. El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del "PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar la disponibilidad de la plataforma, funcionamiento de las tarjetas y el suministro objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de "SESVER", las tarjetas y tags que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento del "ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA", bajo los términos establecidos en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El "PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a "SESVER".

DÉCIMA SEGUNDA.- INTRANSFERIBILIDAD



SESVER/DJI /20



00000008



Acuerdan las "PARTES" que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"SESVER" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el "PROVEEDOR" no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del "PROVEEDOR", y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

- a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.
- b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las "PARTES".

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL

El "PROVEEDOR" se compromete a pagar a "SESVER", como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de las tarjetas, tags o en el suministro, misma que será calculada del importe total y será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en las cláusulas octava y novena y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el "PROVEEDOR" deberá entregar a favor de la

SESVER/DJI/168/2025
ADD



00000009



Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de doce meses, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de \$127,933.33 (Ciento veintisiete mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin incluir el concepto del I.V.A.

La póliza de fianza quedará en resguardo de "SESVER" durante seis meses posteriores concluida la vigencia de la misma, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante 12 (doce) meses por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar

SESVER/DJ/168/2025
ADG

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

13 OCT 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
PUENTE DE FINANCIAMIENTO

FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



00000010



endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los N°erales 1° fracción I y 3° del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de

SESVER/DJ/168/2025
ADD

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030 | SS | SESVER

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

13 OCT 2025

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



00000011



los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.

- D)** La competencia material y territorial de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- D)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- K)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- D)** De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA
El "PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN

Las PARTES" acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes

SESVER/DJ/168/2025
ADD.



00000012

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
2024 - 2030

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

13 OCT 2025

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las "PARTES" acuerdan que "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo que bastará con que le dé aviso por escrito a el "PROVEEDOR" con 20 (veinte) días naturales de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO

Las "PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERSONALIDAD

Las "PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

SESVER/DJ/168/2025
ADA



00000013



SESVER/DA/C-101/2025

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las "PARTES" se regirán por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las "PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las "PARTES" enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

SESVER/DJ/168/2025
P.D.R.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REVISIÓN TÉCNICA

LIC. ALEJANDRO ERIC LUCE CASTRO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL "PROVEEDOR"

C. ANA MARÍA OROZCO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL



00000014

RESUMEN

Con esta fecha quedo registrado bajo el número
SESVEN/DJ/168/2025-PDQ constante de 026
fojas útiles documental foliadas del número
001 a 026 en el libro de
registro en recuerdo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz: 21 de Octubre del 20 25

2025 OCT 21

30/10/2025



ANEXO 1

CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 028 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN "SESVER" Y EL PROVEEDOR SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

DISPOSITIVOS DE CARGA

Monedero de Combustible

Aprobado por el SAT a utilizarse en la red de estaciones de Servifácil o estaciones externas. Ya sea como crédito o pre pago, para el control del combustible.



SESVER/DJ/168/2025





TAG

Operación mediante TAG, Tecnología de radio frecuencia que obliga la presencia de la unidad en la estación.
Es un dispositivo anti clonación que se adhiere fácilmente al cristal, pero se destruye al querer despegarlo.



SESVER/DJI/68/2025
ADD

Calidad de los bienes a entregar:

Producto Diesel Automotriz Ultra bajo azufre máximo 15 ppm

Descripción general del producto:

Mezcla de hidrocarburos parafínicos, oleofínicos y aromáticos, derivados del procesamiento del petróleo crudo. Este producto se emplea como combustible automotriz. Su contenido máximo de Azufre total es de 15.0 mg/kg.

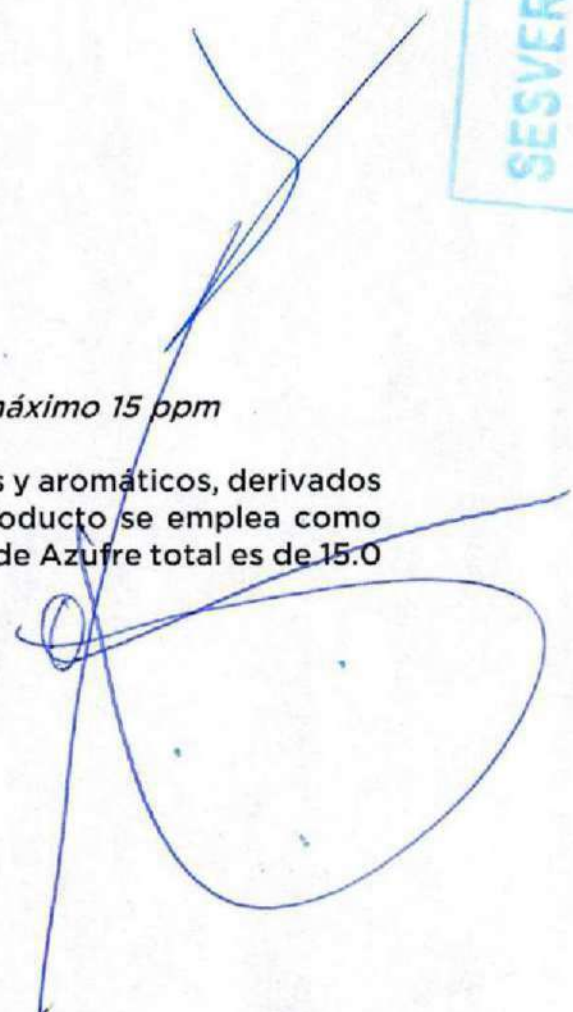
Fabricante Pemex Refinación

Producto Gasolina

Descripción general del Producto:

Gasolina menor a 91 octanos

Fabricante Pemex Refinación





ANEXO 2

CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 028 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN "SESVER" Y EL PROVEEDOR SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S.A. DE C.V.

DISTRIBUCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
2.1	VERACRUZ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
	DIAZ SERDÁN	
	SEBASTOPÓL	
	LAS GRANJAS	
	AMATLÁN DE LOS REYES	
	ASTILLEROS	
2.2	BOCA DEL RÍO	
2.3	PASO DEL TORO	
	ACAYUCAN	
2.4	LAS HOJITAS	
	AUTOPISTA	
2.5	AGUA DULCE	
2.6	ALLENDE	
2.7	ALVARADO	
2.8	ÁNGEL R CABADA	
2.9	CHINAMECA	
2.10	COATZACOALCOS	
	LEMARROY	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the table.



SESVER/DJ/168/2025



PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
2.10	RÍO CALZADAS 1	
	CALZADAS 2 MALECÓN	
	TEPEYAC KM 17	
	CERESO 2	
	AV. JIRAFAS	
	OTEAPAN	
	OLMECA	
	ZARAGOZA	
	VILLA	
	QUEVEDO	
	COL. SANTA ISABEL	
2.11	CÓRDOBA	
	FRANCISCO I MADERO	
2.12	COSAMALOAPAN	
	BRAVO CHICA	
2.13	BRAVO GRANDE	
	CUITLÁHUAC	
2.14	ESTANZUELA	
2.15	FORTÍN	
2.16	TOTUTLA	
2.17	PLAYA VICENTE	
2.18	IXHUATLAN	
2.19	JALTIPAN	
2.20	LA TINAJA	
2.21	LAS CHOAPAS	
	ENTRADA	

VERACRUZ | SS | SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
13 OCT 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025

Handwritten blue scribbles and lines on the left side of the page.

SESVER/DJ/168/2025
ADD





PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
2.21	LA SABANA	
2.22	LA CAPILLA	
	LERDO DE TEJADA	
2.23	MINATITLÁN	
2.24	PAQUITAL	
2.25	NANCHITAL	
2.26	NARANJOS	
2.27	SAYULA	
	VIDAÑA	
	SAYULA CENTRO	
2.28	TEMASCAL	
2.29	TLACOTALPAN	
2.30	TRES VALLES	
2.31	ÚRSULA GALVÁN	
2.32	YANGA	
2.33	CARLOS ACARRILLO	
2.34	COSOLEACAQUE	
TOTAL		\$1,279,333.34
NÚMERO DE MONEDEROS		900

00000019



SESVER/DJI 168/2025
ADQ





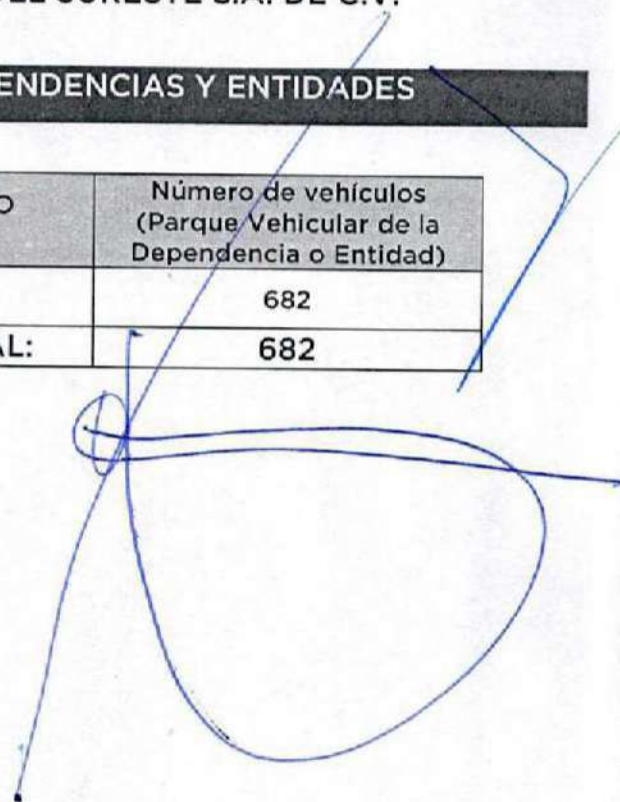
SESVER/DJ/168/2025
ADG
SESVER/DA/C-101/2025

ANEXO 2.1

CONTRATO DE ADHESIÓN AL CONTRATO ABIERTO No. 028 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN "SESVER" Y EL PROVEEDOR SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE S.A. DE C.V.

DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

NO.	DEPENDENCIAS O ENTIDADES	Número de vehículos (Parque Vehicular de la Dependencia o Entidad)
1	SESVER	682
TOTAL GENERAL:		682





Servifácil

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
XALAPA, VER.

Coatzacoalcos Veracruz, a 30 de abril del 2025

Ing. Beatriz Guillén Jimenez
Directora General de Administración
Presente

Presentamos a su consideración los aspectos técnicos de los servicios de administración y suministro de combustible, a través del Monedero Electrónico Más Cargas de Grupo Servifácil.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Plazo de entrega: El combustible Diesel será entregado a los usuarios autorizados en un plazo máximo de 7 días naturales, a partir de la firma del contrato.

Lugar de entrega: La entrega del combustible será en las instalaciones de la Estaciones de Servicio afiliadas a la red del monedero electrónico MÁS CARGAS, de la cual se anexa relación

Horario de entrega: El combustible podrá ser despachado las 24 horas, los 7 días de la semana

Disponibilidad de los bienes: inmediata

Calidad de los bienes a entregar:

Producto Diesel Automotriz Ultra bajo azufre máximo 15 ppm

Descripción general del producto:

Mezcla de hidrocarburos parafínicos, oleofínicos y aromáticos, derivados del procesamiento del petróleo crudo. Este producto se emplea como combustible automotriz. Su contenido máximo de Azufre total, es de 15.0 mg/kg.

Fabricante Pemex Refinación

Producto Gasolina

Descripción general del producto:

Gasolina menor a 91 octanos

Fabricante Pemex Refinación

Procedimiento de entrega de los bienes: En coordinación con la persona designada por la Dependencias, se emitirán TARJETAS PLÁSTICAS y TAGS como dispositivos de identificación, para cada unidad autorizada. En la plataforma de control se asignarán las restricciones que apliquen, tales como: horarios, litros autorizados, combustible autorizado, días permitidos para carga, etc. Por cada despacho se entregará al usuario el comprobante de carga que indica hora de carga, litros despachados, precio unitario y monto de la operación. Los reportes disponibles podrán ser consultados mediante la autorización y registro de usuarios



Eugenio Sum #334
Cel. Palanco
Dleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11560





Servifácil

SESVER/DJ/168/2025
KDR

Garantía de Cumplimiento: La garantía de calidad se encontrará vigente durante el periodo de la vigencia del contrato

Facturación: Las facturas de las transacciones realizadas serán emitidas de forma mensual, el último día de cada mes

Plazo de crédito: 30 días, contados a partir de la emisión de la factura

Forma de pago: Se genera una cuenta STP por cada Dependencia en la que cada una de ellas debe realizar el pago de sus facturas. Para la emisión de la cuenta se requiere constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio vigente

Soporte técnico: Call Center 24/7 para atención de incidencias

Origen de los bienes: Nacional

Cordialmente

Servicio Fácil del Sureste, S.A. de C.V.
Yadira Fuentes Constantino
Departamento Comercial



Eugenio Sue #334
Col. Palanco
Deleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11560





Servifácil

Servicio Fácil del Sureste, S.A. de C.V.

RPC: SFS920210NY3

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 21 DE MARZO DE 2025.

Lic. Beatriz Guillén
Secretaría de Finanzas y Planeación
PRESENTE

Propuesta de conceptos económicos por el servicio de administración de combustible para el parque vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación

NÚM. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL
1	Comisión por uso e Plataforma de Monedero Más Cargas	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N)
2	Anualidad por el servicio de administración de combustible	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N)
3	Emisión de Tags / Tarjetas	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N)
4	Reposición de Tags / Tarjetas	\$100.00 (CEN PESOS 00/100 M.N)
Porcentaje de descuento otorgado por carga		0.50 %

NOTAS:

- Para el otorgamiento del servicio se realizará apertura de línea de crédito por el consumo requerido, con plazo de crédito de 30 días naturales
- El precio unitario del combustible despachado será el que registre el dispensario al momento de la carga
- El porcentaje de descuento será otorgado considerando una carga mensual mínima de 100,000 litros de Gasolina Magna, Premium y Diesel, para lo cual se sumará el consumo de las Unidades Administrativas o sus equivalentes incluidas en los servicios.
Ejemplo: En un litro de gasolina facturado a \$24.00, el descuento 0.50% correspondería a \$0.12 (Doce centavos). La Secretaría pagaría el litro a \$23.88
- Se anexa relación de los municipios donde se ubican las estaciones de servicio de la red Más Carga

ATENTAMENTE

Lic. Yadira Fuentes Constantino
Gerente de Ventas Zona Sureste

Eugenio Sue 334 Col. Polanco
Deleg. Miguel Hidalgo
C.P. 11560
T: +52 01 (55) 52 554 130/131/137
F: +52 01 (55) 52 554 150/151 ext. 139



Av. Universidad Veracruzana Km. 6.7
Fracc. Rancho Alegre Dos
C.P. 96559
T: +52 01 (921) 21 867 38/47 ext. 198
F: +52 01 (921) 21 867 50



SESVER/DJI/68/12025
AD 8



ANEXO 3

LISTADO DE ESTACIONES SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Table with columns: ESTACION, PERMISO CRE, DENOMINACIÓN, ZONA, DIRECCIÓN, ENLACE DE DIRECCIÓN. Contains 46 rows of station data.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CALZADAS Y ESTACIONES DE SERVICIO FÁCIL DE VERACRUZ AFECCIÓN PRESUPUESTAL PUENTE DE FINANCIAMIENTO FASSA AÑO DEL PRESUPUESTO 2025

POR AMOR A VERACRUZ



ANEXO 3
LISTADO DE ESTACIONES SERVICIO FÁCIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

ESTACIÓN	PERMISO CDE	DENOMINACIÓN	ZONA	DIRECCIÓN	ENLACE DE DIRECCIÓN
45	PL/23946/EXP/ES/2022	LERDO DE TEJADA	LERDO DE TEJADA	CALLE MARCO ANTONIO MUÑOZ (CARRETERA ZACATAL) 211 COL. JOSE MARIA MARTINEZ, C.P. 95281, LERDO DE TEJADA, VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/ALWFCVBRBF6X9Y27
46	PL/1440/EXP/ES/2015	MINATITLAN-HOTEL MADRID	MINA	CARR.TRANSISMICA KM 24+300(LOTE 11)2Y3B MANZ 4 (NUEVA MINATITLAN,MINATITLAN,VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/J8TDJBUKAFN4W4YC5A
47	PL/6288/EXP/ES/2015	PAQUITAL 1	MINA	AV. INSTITUTOS TECNOLÓGICOS S/N ESQ. AV. REFORMA, COL. INFONAVIT "EL PAQUITAL", MINATITLAN, VER.	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/WJXGRJUCIHQVREYJE6
48	PL/6203/EXP/ES/2015	PAQUITAL 2	MINA	AV. JUSTO SIERRA N° 141 NUEVA MINA MINATITLAN VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/WJXGRJUCIHQVREYJE6
49	PL/1439/EXP/ES/2015	NANCHITAL	NANCHITAL	BLVD.LAZARO CARDENAS ESQ BLVD.J LOPEZ PORTILLO S/N SAN	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/MWX25NGLNJPYJY3U5
50	PL/3544/EXP/ES/2015	LAS GRANJAS, S.A. DE C.V.	NARANJOS	CARRT A LOS NARANJOS ESQUINA TERRAPLEN LOS NARANJOS MPID DE TRES VALLES, VERACRUZ CP 95360	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/K3R0B5Y43254N8ET6
51	PL/6200/EXP/ES/2015	OTEAPAN 1	OTEAPAN	CARRETERA TRANSISTMICA COSOLEACAQUE -JALTIAPAN KM34, OTEAPAN VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/M3QVJP/WJAN98SANSV9
52	PL/23677/EXP/ES/2020	PEÑUELA	PEÑUELAS	CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ TRAMO CORDOBA - LA TINAJA KM. 6+040 DE LA LOCALIDAD PEÑUELA, COL. PEÑUELA, CP. 94946, AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/G4JZEKSYNQMGTJY8
53	PL/6293/EXP/ES/2015	SAYULA 2	SAYULA	CARRETERA TRANSISMICA ACAYUCAN - SAYULA, SC, ACAYUCAN, VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/KVEJJDGWZ2DPYMQQ9
54	PL/13592/EXP/ES/2016	SAYULA CENTRO	SAYULA	TRANSISTMICA NO. 24,CENTRO,SAYULA DE ALEMAN,VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/PHQXKEWUGAPHYBJ7
55	PL/1435/EXP/ES/2015	SAYULA UNO	SAYULA	CARRET. ACAYUCAN - SAYULA KM 651752.30, SAYULA DE ALEMAN, VER.	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/ETAVZE077FLDEBF7
56	PL/23817/EXP/ES/2021	SAYULA VIDAÑA	SAYULA	CARRETERA TRANSISTMICA N° 185, COATZACOALCOS - SALINA CRUZ, PREDIO DENOMINADO LA REINA, KM 68+100 COL. NUEVA ESPERANZA, C. P. 96150, SAYULA DE ALEMAN, VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/CBZDSJFOYJWBOFR6
57	PL/5669/EXP/ES/2015	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TEMASCAL, S DE RL DE C.V.	TEMASCAL	AVENIDA CASTO VIRGEN MANANO 2 MZ L, COLONIA OBRERA, C.P. 68340, SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/K670ZVUYOR6AV2AT6
58	PL/3554/EXP/ES/2015	SERVICIO ISLA, S.A. DE C.V.	TLACOTALPAN	CALLE CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN N° 100 COL. CENTRO, TLACOTALPAN, VERACRUZ CP 95461	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/HCLQJFMRRAWWEX46
59	PL/5763/EXP/ES/2015	LAS GRANJAS, S.A. DE C.V.	TRES VALLES II	KM 7.4 CARRT CD ALEMAN TINAJAS, TRES VALLES, VERACRUZ CP 95300	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/XUD6Z0259P45EPYJ6
60	PL/6141/EXP/ES/2015	CALZADAS 7	URSULO GALVAN	AV. MIGUEL ALEMAN S/N, CENTRO,URSULO GALVAN,VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/CEXD48A57APKH4L9
61	PL/3553/EXP/ES/2015	SERVICIO ISLA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	CALLE PAPAYA N° 210 COL R DIAZ SERDAN, VERACRUZ, VER. CP 91963	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/78MNS52H7WBZFAH9
62	PL/24066/EXP/ES/2022	PASO DEL TORO	VERACRUZ	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO-SANTA FE FRACCION PARCELA 48 MORENO SECO MEDELLIN,VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/PSEBHNAYRXLV39TGB
63	PL/3509/EXP/ES/2015	SEBASTOPOL	VERACRUZ	ORIENTE NO. 71 CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PASALAZ, C. P. 91697, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/YT2PD85PEWXNHNL9
64	PL/6420/EXP/ES/2015	VIRGINIA (WALMART VER)	VERACRUZ	AV. VIVEROS NO. 280, FRACC. JARDINES DE VIRGINIA, BOCA DEL RIO, VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/CUX4FMCLGTNNWSG06
65	PL/03794/EXP/ES/2015	ENERGETICOS DE CORDOBA	YANGA	CARRETERA FEDERAL CORDOBA VERACRUZ S/N, C.P. 94910YANGA, VERACRUZ	HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/XEJXFRQVCK70W22J9

ANEXO 4
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

NO.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	FASSA	21201	\$ 7,000.00	\$ 643,333.33
	FASSA	20201	\$ 18,000.00	\$ 636,000.01
			\$ 25,000.00	\$ 1,279,333.34





SESVER/DJ/168/2025
ADP

SESVER/DA/C-101/2025

Leídos que fueron los presentes ANEXOS, enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REVISIÓN TÉCNICA

LIC. ALEJANDRO ERIC LUCE CASTRO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL "PROVEEDOR"

C. ANA MARÍA OROZCO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL



00000028

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SECVER/PS/168/2025-PO constante de 026
hojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 026 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 21 de Octubre del 2025

RECIBIDO
19 OCT 2025
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN JURÍDICA
DE SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."